

## Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-063670

Trámite N° 000502-2023

La Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud que consta en el expediente del trámite, **EXPIDE** el siguiente certificado de registro, de acuerdo a la protección prevista en los Arts. 104, 118 y 120 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), y al régimen constitucional e internacional:

**AUTOR(es):** SANCHEZ GILER, SUNNY EUNICE; FRANCO SOLORIZANO, VERONICA ALEXANDRA; ZAMBRANO SANTOS, ROBERTH OLMEDO; ESPINOZA LUCAS, MILTON RENÉ; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOHANA MABEL; ARMIJOS BRIONES, FERNANDO MARCELO; GALARDY DOMÍNGUEZ, YELENNIS; MERO, JOSE LUIS y MEZA MACÍAS, ÁNGEL ALEJANDRO

**TITULAR(es):** INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO PORTOVIEJO

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Programa de Ordenador) (Software) (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** PLATAFORMA WEB CEISH

Quito, a 05 de mayo del año 2023.

Karín del Rocío Jaramillo Ochoa  
**DIRECTORA NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente para la protección de los derechos de autor y conexos (Arts. 5 del Convenio de Berna, 52 y 53 de la Decisión 351, 22 de la Constitución de la República del Ecuador y 101 del COESCCI), el registro de obras y prestaciones ante esta autoridad, es un acto facultativo y declarativo. El registro, si bien no genera derecho de propiedad, constituye una presunción de hecho a favor de quien aparece como autor/titular de la obra o de la prestación inscrita.

Salvo prueba en contrario, se presumirá la certeza de la información contenida en este certificado, siendo responsable el administrado de los datos declarados, en virtud de lo previsto en el Art. 3.10 de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y conforme el Art. 39 del Código Orgánico Administrativo.